

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.23 15:51:39
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 24 de abril del 2024

AÑO CXLVI

Nº 72

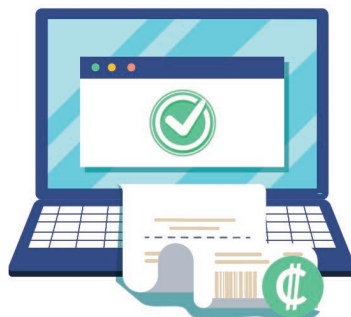
80 páginas

MEDIOS DE PAGO HABILITADOS EN LA INSTITUCIÓN

Tome en cuenta que únicamente se aceptan los siguientes medios de pago



**Tarjetas
de crédito
o débito**



**Transferencias
o depósitos
bancarios**



**SINPE
móvil al
8966-6258**



No se reciben pagos en efectivo



Imprenta Nacional
Costa Rica

dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 229715.—Registro Nacional, 12 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858530).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Luz de Esperanza Casa Bethel, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 01 San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Mantener con apego a las Sagradas Escrituras las enseñanzas básicas del señor Jesucristo y sus apóstoles respecto a la moral y la doctrina entre sus miembros. Difundir el evangelio del señor Jesucristo de acuerdo en San Mateo 28, 19, 20. Promover y mantener la unidad espiritual y social de sus miembros. Promover programas y actividades que establezca la asociación. Cuyo representante, será el presidente: Mario Enrique Araya Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 193336.—Registro Nacional, 12 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858531).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres de Cuba Creek, con domicilio en la provincia de: Provincia 07 Limón, cantón 05 Matina. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Colaborar con las necesidades básicas de las mujeres de Cuba Creek, para el mejoramiento de su calidad de vida apostando por un enfoque de derechos humanos, salud y promoción de su inclusión y dignificación en la comunidad. Cuyo representante, será el presidente: Marisol Roa Pérez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 719111.—Registro Nacional, 16 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858532).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Fútbol Tercera División de Egresados, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 01 San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo del fútbol en divisiones inferiores, fomentar la formación de liga menor en la disciplina, tener competidores de alto nivel en los diversos campeonatos que realiza la federación de este deporte. Cuyo representante, será el presidente: Ronald Josué Gómez Cortés, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 177094 con adicional(es) tomo: 2024, asiento: 259402.—Registro Nacional, 17 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858795).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Maricultura Acuicultura Ecoturismo y Pesca Artesanal de Pavón, con domicilio en la provincia de: Provincia 06 Puntarenas, cantón 07 Golfito. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Poner en práctica las enseñanzas de los antepasados a las nuevas generaciones. b- Tener representación legal y técnica ante los miembros de la comunidad y órganos privados y públicos, para la defensa de los intereses comunitarios sean económicos, sociales o profesionales. Cuyo representante, será la presidenta: María Elena Loaiza López, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 254161.—Registro Nacional, 17 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858796).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Concilio Casa de Dios Nueva Generación Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Provincia 07 Limón, cantón 03 Siquirres. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La evangelización y divulgación de la palabra de Dios. Cuyo representante, será el presidente: Donal Olivier Brenes Chaves, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 733845.—Registro Nacional, 17 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858797).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Fútbol Quinta División Las Águilas Uruca, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 01 San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo del fútbol en divisiones inferiores, fomentar la formación de liga menor en la disciplina, tener competidores de alto nivel, en los diversos campeonatos que realiza la federación de este deporte. Cuyo representante, será el presidente: Joan Cortés Castro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 175015 con adicional(es) tomo: 2024, asiento: 259384.—Registro Nacional, 17 de abril de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024858799).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Rescate de la Cultura Popular Costarricense Toyopan, con domicilio en la provincia de: Provincia 03 Cartago, cantón 03 La Unión. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Investigar diferentes expresiones de cultura popular (bailes, cocina, artesanías, juegos tradicionales, música, juguetes tradicionales, literatura, y todo aquello que con lleve el rescate de las tradiciones costarricenses. Cuyo representante, será el presidente: Mariana de los Ángeles Almengor Bermúdez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse